

se of. la experiencia tenia acreditada la eficacia  
de este medio, el era recomendado por una re-  
presentacion de varios comerciantes dirigida al  
mismo Gob.<sup>o</sup> la of. se leyó en el acto y estaba  
reducida a solicitar of. la moneda de cobre cir-  
culante, se fuesen en la mitad de su valor  
actual.

Concluida esta exposicion, tomaron la pala-  
bra varios individuos de la Junta, y supuso se  
discutiese largamente sobre la medida solicitada  
por el Comercio, e insinuada por el Excmo. Sr.  
Gobernador conminaron todos en of. a pesar de  
ser opuesta a las leyes generales, era la unica  
capaz de remediar los males of. sobre este de-  
partamento, y evitar los mayores of. si se pre-  
parasen por la comunion popular que se le  
prepara. En consecuencia se publico  
se a la mayor brevedad un bando del tenor si-  
guiente.

El Gobernador del Departamento de Guayaquil  
a todos sus habitantes sabe. Que cuando reme-  
diar los males of. se han experimentado en esta  
Capital y demas Pueblos del Departamento por  
la circulacion de la moneda de cobre, y preca-  
ver las tristes consecuencias of. de ella misma

tiamente resultarian si no se pone un dique que  
los contenga, he tenido por conveniente se acuerde  
con la Junta Departamental, los Sres. Magistrados  
de los Reales Juzgados, y el Ilmo. Ayuntamiento  
todas las providencias siguientes = 1.<sup>a</sup> Muestra cierta  
la moneda de cobre, conesa desde la publicacion de este  
bando en todo el Departamento a la mitad de su va-  
lor, y si las monedas quedan reducidas a octavo =  
2.<sup>a</sup> Los individuos of. hayan anticipado en este mismo  
dia las rayas a toda clase de jornaleros y artesanos.  
Están en obligacion de satisfacer su jornal, repu-  
tando las monedas of. los hubieren entregado por  
el valor of. se les requiera en otro bando = 3.<sup>a</sup> Para  
of. llegue a noticia de todos, y ninguno pueda alegar  
que ignorancia, mandado se publique por bando, fijan-  
dose en los parages acostumbrados. Lunes 2.<sup>o</sup> Febrero  
25. de 1857 = José Rafael Canales = Manuel  
M.<sup>o</sup> de Vértiz oficial m.<sup>o</sup>

Con esto se concluyó una acta of. firmada  
por los concurrentes.

J. Raf. Canales

Manuel Escobar

Lic.<sup>o</sup> Manuel de David

Ramon  
Covarrubias

Felipe Ochaz

Abel G. Ortiz

Juan José Domínguez

José Muñoz

José Llaca

Nicolás Guillot

Rafael Centeno

Marcelino Hidalgo

José de Herrera

Narciso Arce

José Riquelme

José Dimas

José de los Ríos

de Escalafón

Manuel de Valencia

of. m. r.

REGLAMENTO

PROVISIONAL

PARA LA SEGURIDAD

DEL

DEPARTAMENTO

QUERÉTARO

Impreso en Querétaro, Agosto 1857

1857

